

ANEXO

CONSEJERÍA
Dirección General
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
<p>Proyecto de Decreto de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por el que se modifica el Decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>En el mes de septiembre de 2020 entró en vigor de manera obligatoria el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. En dicha modificación se incluye una nueva exigencia básica dentro del Documento Básico de Salubridad, HS 6: Protección frente a la exposición al radón.</p> <p>El radón es un gas radiactivo natural procedente de la cadena de desintegración del uranio y, por tanto, ubicuo en la naturaleza. Sus productos de desintegración se pueden inhalar y depositar en el tracto broncopulmonar. Actualmente, el radón está considerado como la principal fuente de exposición a la radiación natural para los humanos y como la segunda causa de muerte por cáncer de pulmón después del tabaquismo.</p> <p>El radón del terreno puede penetrar y acumularse en el interior de los edificios a través de las grietas y juntas de los cerramientos del edificio en contacto con el terreno, e incluso a través de la masa de los materiales porosos que forman los propios cerramientos. La afección se produce en todos los edificios, siendo necesario su control fundamentalmente en viviendas por ser el uso en el que más horas se produce la exposición.</p> <p>Por representar un problema de salubridad grave para la población, se considera necesario hacer mediciones de los niveles a los que se está expuesto. Estas mediciones serán obligatorias en los IEE de los edificios existentes, situados en los términos municipales en los que se considera que hay una probabilidad significativa de que los edificios allí construidos sin soluciones específicas de protección frente al radón, presenten concentraciones superiores al nivel por encima del cual se considera inapropiado permitir que se produzcan exposiciones.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Su adecuación a los principios de necesidad y oportunidad, viene justificada por el interés general de preservar la salud de los ciudadanos, siendo necesaria su aprobación como el medio más adecuado para lograr la consecución de dicho fin, una vez que las modificaciones del CTE respecto a la exigencia básica de protección frente al gas radón han entrado en vigor.</p>



Objetivos
Las mediciones se realizarán con un objetivo informativo, similar al del Certificado de Eficiencia Energética, y servirán para poder garantizar la información necesaria que, en su caso, permita a los propietarios, una vez evaluado el problema, tomar las medidas necesarias para la disminución del riesgo que representan la exposición a altas concentraciones de gas radón.
Posibles soluciones alternativas
La modificación propuesta contiene la regulación imprescindible para poder garantizar la información que afecta a este problema de salud pública, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos que pudieran aprobarse, o que pudieran imponer menos obligaciones a los destinatarios de la misma.

<p>Fecha: El Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fecha: El Director General de Vivienda y Rehabilitación</p> <p>Fdo.: José María García Gómez</p>
---	---

